



Municipalidad de Jocón, Yoro



Informe

Para: Marcial Ernesto Zepeda Figueroa / Oficial de Información Pública
De: Icdania Yoseli Chacón Portillo/ Jefe de la Unidad Municipal Ambiental
CC: Alcaldía Municipal/ Departamento de Unidad Municipal Ambiental

Asunto: Informe de Licencias No comerciales del mes Noviembre


Fecha: 01 de Diciembre del año 2023

El presente informe describe detalladamente las licencias no comerciales que se realizaron, durante el mes de noviembre del año 2023, en la municipalidad de Jocon, Yoro




Elaborado por: Icdania Yoseli Chacón
Jefe de la UMA

Contacto: 9919 9583
UMA.jocon2022@gmail.com

 +504 9773-3305

 Municipalidadjocon2022@gmail.com

 Jocón, Yoro, Honduras C.A



**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 094-2023

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: HECTOR MAREL CHIRINOS ORELLANA, CON DNI No 1801-1955-00332 POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO " DESUDIO DE TERCALES" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 11 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

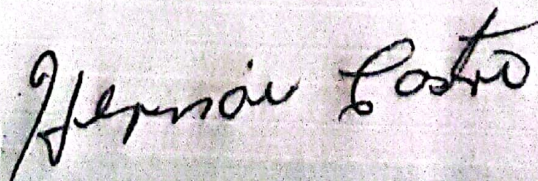
EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 01 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

"Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



 : Archivo





**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 095-2023

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: HECTOR MAREL CHIRINOS ORELLANA, CON DNI No 1806-1958-00102 POR LA CANTIDAD DE 2 M² DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO "CERRO GRANDE" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

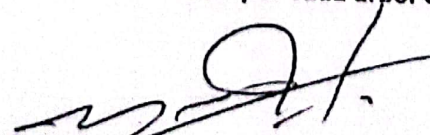
ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 11 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 Y SERA UTILIZADA PARA "CONSTRUCCION DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 01 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

"Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



X JULIAN LEIVA



Ministerio de Conservación Forestal



Instituto Hondureño de Conservación Forestal
Gobierno de la República



No. 096-2023

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: LEOCADIO PEREZ TORREZ CON DNI No 1805-1956-00108 POR LA CANTIDAD DE 3 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "CERRO GRANDE" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 12 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA."

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

**Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"*

ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe - Oficina Local Forestal Agua Fría



: Archivo

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 097-2023

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: JOSE MANUEL MARTINEZ, CON DNI No 1805-1977-00012 POR LA CANTIDAD DE 1 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO "LAS JAGUAS" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

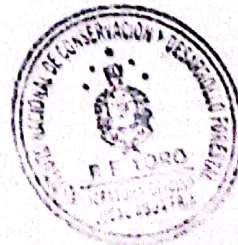
EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

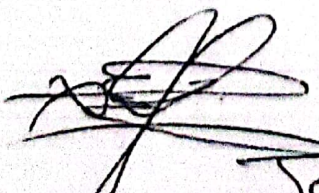
ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 Y SERA UTILIZADA PARA "CONSTRUCCION DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 03 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria




Jose Manuel Martinez



Requisito de Conservación Forestal